



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

Acta 06-2015

SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ALAUSÍ
REALIZADA EL 11 DE FEBRERO DE 2015

En la ciudad de Alausí, el 11 de febrero de 2015, a las 16H00 se instala la sesión ordinaria del Concejo Municipal de Alausí, presidido por el señor Alcalde Manuel Vargas, señor José Quizhpi, Vicealcalde, la señora concejal Fanny Argos y los señores concejales Lic. Pablo Sinchi, T.Crnl. Carlos Luna, Ab. Francisco Buñay. Actúa Armando Guaminga, Secretario del Concejo, Abg. Freddy Erazo, Procurador Síndico. Por secretaría se constata el quórum reglamentario y habiendo quórum se procede a dar lectura de la convocatoria a la sesión ordinaria del concejo municipal, a realizarse el día martes 11 de febrero de 2015, a las 16H00, en el salón de sesiones para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1.- Lectura del acta anterior. 2.- Lectura de Comunicaciones. 3.- Lectura de Informe de Comisiones. 4.- Tratamiento y resolución de uso de suelo - subdivisión predial, de un lote de terreno contiguo a los tanques de agua potable, de propiedad del señor Jorge Pineda Guijarro, barrio Alausí Pata, parroquia Matriz, Cantón Alausí. 5.- Clausura. SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA SIN NINGUNA MODIFICACIÓN. 1.- Lectura del Acta anterior.- ACTA 05-2015.- Sr. Alcalde.- En consideración compañeros concejales la lectura del acta anterior. Sr. Vicealcalde.- Aprobado. T.Crnl. Carlos Luna.- Aprobado. Lic. Pablo Sinchi.- Aprobado. Sra. Fanny Argos.- Aprobado. Sr. Francisco Buñay.- Aprobado. Sr. Alcalde.- Señor secretario aprobado el acta anterior. RESOLUCIÓN 023-SCM-2015: En el tratamiento del primer punto del orden del día "Lectura y aprobación del acta anterior", el Cuerpo Legislativo tomando en consideración la facultad normativa y resolutive constante en los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en Sesión Ordinaria, realizada el 11 de febrero de 2015, RESUELVE POR UNANIMIDAD: APROBAR EL ACTA # 05-2015, DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FECHAS 04 Y 05 DE FEBRERO DEL 2015, SIN NINGUNA MODIFICACIÓN. 2.- Lectura de Comunicaciones. Oficio s/n de fecha 04 de febrero de 2015, suscrito por el Eco. Diego Logroño, Director Financiero, dirigido al señor Alcalde: "(...) Solicito Autorice la siguiente reforma de TRASPASO DE CRÉDITO con fundamento en el Art. 256 primer inciso del COOTAD por el valor de \$693,191.33 USD para realizar el traspaso de valores a las siguientes partidas presupuestarias: Mantenimiento y reparación de sistemas informáticos \$5,040.00, Edición impresión y reproducción suscripciones fotografiad \$2,000.00, Materiales de oficina \$280.00, Vacaciones no gozadas por cesación de funciones \$841.59 Vestuario lencería y prendas de protección \$38,379.70, materiales de construcción eléctricos y plomería \$66,063.08 Obras diversas de adoquinado y embellecimiento \$30,000.00 Iluminación del puente negro de Alausí \$28,734.83, Maquinaria y equipo \$20,973.60 y de cuentas por pagar consultoría \$500,000.00; traspasos que solicito con la finalidad de atender varios pedidos de los diferentes departamentos y cubrir deudas pendientes del año 2014, para su respectiva verificación se adjunta documentación y el detalle del traspaso realizado entre los mismos programas. De conformidad con el Artículo 258.- del COOTAD, solicito señor Alcalde se ponga en conocimiento al consejo Municipal este traspaso de facultad administrativa". 3.- Lectura de Informe de Comisiones. Sr. Alcalde.- Compañeros concejales y compañera concejala, yo sí quisiera pedir en este punto que tenía que enviar un documento la comunidad de Bactinag, creo que todavía no ha pasado a su despacho compañero secretario, pero sí quisiera que tengan conocimiento, como estamos en emergencia en esta comunidad ya tenemos el informe de Gestión de Riesgos, yo había pedido hoy día como el señor Gobernador estaba aquí habían recorrido y gracias los compañeros concejales también estaban ahí, entonces quisiera que conozcan y nos apoyen porque el municipio va a intervenir con algunos recursos, entonces yo les pedí a la compañera concejala que pase el informe de la Secretaría de Riesgos y lo mismo el documento de la comunidad de Bactinag. Oficio s/n de fecha 11 de febrero de 2015, suscrito por los señores Rosendo Gahui, Presidente de la Comunidad de Bactinag y Sr. Pedro Malán, Presidente del Gobierno Parroquial de Achupallas, dirigido al señor Alcalde: "Como es de su conocimiento, el 27 de noviembre de 2014, se produjo un deslizamiento de grandes proporciones en la comunidad Bactinag, parroquia Achupallas, cantón Alausí, afectando las tierras que constituyen los medios de vida para las familias que allí habitamos. El 12 de diciembre del mismo año, el señor Alcalde del cantón Alausí, Manuel Vargas, convocó a un COE Cantonal, que resolvió; entre otras cosas, DECLARAR SITUACIÓN DE EMERGENCIA a la comunidad Bactinag". En consecuencia, el 15 de diciembre del mismo año, el gobernador de la provincia de Chimborazo, Dr. Hermuy Calle, convocó a un COE Provincial, que acogió la declaratoria de emergencia de la comunidad Bactinag. En los COE que se han realizado hasta el

Alausí Grande y Solidario

1



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

momento, se ha resuelto; entre otros aspectos, la urgencia de reasentar a las familias de la comunidad a un sitio seguro. Para el efecto, se acordó también impulsar una movilización voluntaria de la población hacia albergues en zonas seguras, que se encuentren ubicadas fuera del sector de alto riesgo. La Secretaría de Gestión de Riesgos (SGR), Coordinación Zonal 3; el 19 de enero presentó el INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA – SITIOS SUGERIDOS POR LA COMUNIDAD DE BACTINAG PARA EL REASENTAMIENTO DE LAS FAMILIAS QUE SE ENCUENTRAN EN LAS ZONAS DE RIESGOS POR DESLIZAMIENTOS; el mismo que fue oportunamente entregado a todas las autoridades del COE Provincial, incluido a usted señor Alcalde. Por tales razones expuestas, en nombre y representación de la comunidad Bactinag, acudimos ante su Autoridad para solicitarle gestiones la adquisición inmediata de los terrenos para proceder a la construcción del NUEVO BACTINAG, de acuerdo al informe anteriormente mencionado, elaborado por la SGR. De esta manera, se estaría dando cumplimiento a otra de las resoluciones del COE Provincial, con el fin de garantizar la vida de nuestros habitantes, los bienes que poseemos y la propia naturaleza del entorno comunitario.” Sr. Alcalde.- Compañera concejala y compañeros concejales está en conocimiento de ustedes, esta comunidad conocen muy bien ustedes estamos en emergencia y la comunidad está solicitando que nosotros como municipio busquemos un lote de terreno para el reasentamiento de Bactinag, esto quiero poner en conocimiento de ustedes y ahí está el informe de la Secretaría de Riesgos dónde se puede reubicar a estas personas. 4.- Tratamiento y resolución de uso de suelo - subdivisión predial, de un lote de terreno contiguo a los tanques de agua potable, de propiedad del señor Jorge Pineda Guijarro, barrio Alausí Pata, parroquia Matriz, Cantón Alausí. “SEÑOR ALCALDE DEL CANTÓN ALAUSÍ, Abg. Freddy Erazo Navarrete, Procurador Síndico, refiriéndome al requerimiento de subdivisión urbana solicitado por Jorge Pineda Guijarro, presente el siguiente informe. Del análisis técnico realizado por el arquitecto Carlos Navarrete Jefe de Control Urbano Y Rural, recomienda que se apruebe la subdivisión de los predios que constan en dicho documento. Por lo expuesto y por cuanto el pedido de Jorge Pineda Guijarro no contraviene a las normas determinadas en el Art. 470 del Código de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, el Concejo Cantonal tiene la facultad de aprobar la subdivisión anteriormente referida. Alausí 5 de Febrero de 2015. F). Abg. Freddy Erazo, Procurador Síndico”. Informe No. 004-CUR-GADMCA-2015, de fecha 5 de febrero de 2015, suscrito por el Arq. Carlos N. Navarrete T., Jefe de Control Urbano y Rural y Dr. Fredy P. Erazo N., Procurador Síndico. “(...) En virtud de lo expuesto, por cumplidos los requisitos del Art. 100 de la Ordenanza mencionada y revisada que ha sido la documentación de tipo legal del propietario, sería pertinente que se apruebe la “subdivisión del predio Urbano” a través del Concejo Municipal. Con fundamento en lo que dispone el Art. 264 numeral 2 de la Constitución de la República, en concordancia con el Art. 57 letra x) del COOTAD”. Sr. Alcalde.- Compañera concejala y compañeros concejales, en consideración esta subdivisión predial. T.Crnl. Carlos Luna.- Aprobado. Ab. Francisco Buñay.- Aprobado. Sra. Fanny Argos.- Aprobado. Lic. Pablo Sinchi.- Aprobado. Sr. Vicealcalde.- Aprobado. Sr. Alcalde.- Aprobado esta subdivisión predial señor secretario. RESOLUCIÓN 024-SCM-2015: El Concejo Cantonal de Alausí, en sesión ordinaria realizada el 11 de febrero de 2015, en el tratamiento del cuarto punto del orden del día “Tratamiento y resolución de uso de suelo - subdivisión predial, de un lote de terreno contiguo a los tanques de agua potable, de propiedad del señor Jorge Pineda Guijarro, barrio Alausí Pata, parroquia Matriz, Cantón Alausí”, considera: PRIMERO: El marco legal. Artículos 54 literal c), 55 literal b), 57 literal x) y 470 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización. Artículo 100 de la Ordenanza que Regula las Urbanizaciones, Fraccionamientos o Subdivisiones, Usos del Suelo y Edificaciones en el Cantón Alausí. SEGUNDO: El Informe Técnico favorable 004-CUR-GADMCA-2015, de fecha 05 de febrero de 2015, suscrito por los señores Arq. Carlos N. Navarrete T., Jefe de Control Urbano y Rural y Dr. Fredy P. Erazo N., Procurador Síndico. TERCERO: Con fecha 05 de febrero de 2015, el Abg. Freddy Erazo N., Procurador Síndico, emite informe legal favorable, manifestando que el pedido de Jorge Pineda Guijarro no contraviene a las normas determinadas en el Art. 470 del COOTAD, remitiéndose el expediente a la Alcaldía para que el pleno del Concejo Municipal proceda con el tratamiento y resolución. QUINTO: Acoger los informes técnico y jurídico, que son parte integrante de la resolución. En tal virtud, el Cuerpo Legislativo tomando en consideración la facultad normativa y resolutive constante en los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, RESUELVE POR UNANIMIDAD: APROBAR EL USO DE SUELO - SUBDIVISIÓN PREDIAL, DE UN LOTE DE TERRENO CONTIGUO A LOS TANQUES DE AGUA POTABLE, DE PROPIEDAD DEL SEÑOR JORGE PINEDA GUIJARRO, BARRIO ALAUSÍ PATA, PARROQUIA MATRIZ, CANTÓN ALAUSÍ. 5. Clausura.- Sr. Alcalde.-



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

Compañera concejala y compañeros concejales quiero agradecer... Ab. Francisco Buñay.- Antes de la clausura, solamente es una pregunta compañero alcalde, sé que ayer usted firmó un convenio con el MIES, cuándo nos va hacer conocer. Sr. Alcalde.- Compañeros concejales eso vamos a dar a conocer en la próxima sesión, más bien agradecerles a ustedes y decirles muchas gracias compañeros y también quedan invitados para las actividades de carnaval, hemos pasado la invitación y queremos contar con la presencia de ustedes, muchas gracias, clausuro esta sesión siendo las 17h34.

Sr. Manuel Vargas
ALCALDE

Armando Guaminga
SECRETARIO DEL CONCEJO



Alausí Grande y Solidario

3